

ACUERDO N° 667.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Vistas las recientes bajas de personal perteneciente al escalafón de maestranza y servicios, motivadas, entre otras razones, por haber obtenido el beneficio de la jubilación, y los cargos vacantes que se generarán por las designaciones que surjan del Concurso Cerrado para cubrir cargos administrativos que dará oportunidad a quienes hoy se desempeñan como maestranzas de hacerlo como personal administrativo, resulta necesario convocar a través de un concurso de antecedentes y oposición a aquellas personas que tengan interés en desempeñarse en el Poder Judicial.-

Que asimismo es fundamental que quienes sean nombrados con tal objetivo no solo reúnan los requisitos que exige el Estatuto del Personal Judicial para personal de Maestranza (Acuerdo N° 566/07), sino que también posean habilidades y aptitudes personales para el eficiente desempeño de las tareas que le sean encomendadas.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el art. 23 de la Constitución Provincial, los arts. 9, 42 inc. 32 y concordantes de la ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, y art. 4 inc. "f" del Estatuto del Personal del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- Llamar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir los cargos vacantes de AUXILIAR DE TERCERA, MAESTRANZA, en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, que se generen por los motivos expuestos precedentemente.-

II.- Establecer que los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino, nativo o naturalizado y/o extranjero con residencia legal en la República Argentina y con más de dos años de residencia en la Provincia de San Luis;
- b) Tener como mínimo 18 años de edad;
- c) Tener domicilio en la Primera y/o Segunda Circunscripción Judicial respectivamente;
- d) Poseer título secundario;
- e) Poseer buenos antecedentes de conducta.-

III.- Determinar que los aspirantes deberán presentar su solicitud de inscripción, desde el **día 11 al 18 de Octubre de 2013**, en horario de 07 a 13 hs., en la Oficina de Recursos Humanos, sito en el 1º piso del Palacio de Justicia (9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis) para la Primera Circunscripción, y en la Secretaría de Cámara con funciones administrativas, sito en el Edificio Dr. José Ramiro Podetti (calle Lavalle Extremo Sur de la ciudad de Villa Mercedes), para la Segunda Circunscripción, acompañando obligatoriamente, en carpeta o sobre, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del Analítico del Nivel Secundario o Polimodal y/o constancia de trámite.-
- b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), donde conste el último domicilio.-
- c) Certificado de domicilio o de residencia.-
- d) Certificado de Buena Conducta y/o constancia de trámite.-
- e) Curriculum vitae, que contenga acreditación de las capacitaciones y experiencias laborales que se mencionen.-

Trascurrido diez días (10) de finalizado el periodo de Inscripción, se publicará el listado de los postulantes que cumplan con los requisitos solicitados, por lo que quienes hayan presentado constancias de trámite deberán presentar la copia certificada del Analítico del Nivel Secundario o Polimodal y/o el Certificado de Buena Conducta, dentro de dicho plazo.-

IV.- Establecer las siguientes etapas de evaluación:

a) Los antecedentes de los postulantes que hayan cumplimentado los requisitos de inscripción serán evaluados de la siguiente manera:

Título Secundario de Educación Técnica: 5 ptos.-

Capacitaciones (afines a la tarea a desempeñar y debidamente acreditados):

Carga horaria menor a 5 (cinco) hs: hasta 3 ptos.-

Carga horaria mayor a 5 (cinco) hs: hasta 5 puntos.-

Experiencia previa en tareas similares (debidamente acreditadas):

Mayor a 5 años: hasta 10 ptos.

Menor a 5 años: hasta 5 ptos.

b) Finalizada la etapa de evaluación de antecedentes, los postulantes serán entrevistados por la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, en lugar, fecha y hora que se informarán oportunamente.-

c) Transcurridas las instancias anteriores, se publicará en la página web oficial, el Orden de Mérito definitivo e irrecurrible, que estará vigente hasta su agotamiento o hasta que el Superior Tribunal de Justicia lo determine, lo que también será irrecurrible.-

d) Los postulantes del Orden de Mérito, para su designación, deberán poseer aptitud psíquico-física, lo que se acreditará mediante previo examen pre-ocupacional y psicotécnico.-

V.- Establecer que en todos los casos, los cargos serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio de cada dependencia y a criterio del Superior Tribunal de Justicia.-

VI.- Recordar que quién resulte designado en el cargo, estará comprendido por el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2004 en su Título II.-

VII.- Publicar el llamado a Concurso por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación, y hacerlo conocer a través del sitio WEB del Poder Judicial.-

VIII.- Disponer que con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán efectuadas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

IX.- Notificar al Sindicato de Judiciales Puntanos.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-